



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 3 – PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD –UNISALUD SEDE PALMIRA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **OLGA AURORA MURILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.682.706 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional, nombrada por Resolución de Rectoría No. 075 del 05 de febrero de 2021, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 7 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD NACIONAL – UNISALUD SEDE PALMIRA** de una parte; y por la otra, **ALEJANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.783.599 de Palmira (Valle del Cauca), quien en su condición de Representante Legal actúa en nombre y representación legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI** con NIT 890.303.208-5, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **GESTOR FARMACÉUTICO**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.P.0765-2023, y el informe parcial de supervisión suscritos por la Jefe de División de Unisalud sede Palmira, en su condición de supervisora, documentos remitidos el 29 de mayo de 2023 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 10 de la sesión del 02 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - ADICIÓN: Adicionar por un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000) el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, siendo el valor total la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$2.824.538.312). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Palmira para la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128 del 26 de mayo de 2023.

SEGUNDO - PRÓRROGA: Prorrogar por un (1) mes el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, contados a partir del 1 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

TERCERO - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el valor y el tiempo de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, constituidas a favor de UNISALUD, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Trigésima Cuarta del Contrato.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte de la UNIVERSIDAD - UNISALUD sede Palmira.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN No. 3 – PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD –UNISALUD SEDE PALMIRA Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI

La presente adición y prórroga será publicada en la página web de Unisalud.

PARÁGRAFO: Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados para su revisión y aprobación en UNISALUD SEDE PALMIRA en la Carrera 32 No 12 – 00 oficina administrativa, Palmira – Valle del cauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición y prórroga quedará legalizada

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2021, no fueron modificadas con la presente adición y prórroga, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 08 días del mes de junio del año 2023.

OLGA AURORA MURILLO ROJAS
Gerente Nacional – Unisalud
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ALEJANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ
Representante Legal
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE
DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI**

Elaboró: *A* Maritza Liliana Casas Ayure – Jefe Oficina de Contratación UNISALUD
Revisó: *x* Amanda Elsy Almanza Celis – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD *h*